

Derogan las Ordenanzas Nros. 595-MSS y 599-MSS que permitían la construcción de edificios con mayor altura en el distrito de Santiago de Surco

El 1 de febrero de 2023, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Ordenanza N° 672-MSS, en donde la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco **derogó** las siguientes ordenanzas:

- a) Ordenanza N° 595-MSS, “Ordenanza de Promoción de la Construcción de Edificios Sostenibles y Creación de Espacios Públicos en Áreas Privadas en el distrito de Santiago de Surco”.

Esta ordenanza establecía, entre otros beneficios, la posibilidad de **incrementar** la altura de un proyecto hasta en tres (3) niveles, según su ubicación, siempre que el proyecto considerara áreas verdes, espacios públicos y/o el uso eficiente del agua y la energía eléctrica.

- b) Ordenanza N° 599-MSS, “Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios para un Sector del Distrito de Santiago de Surco Conformante del Área de Tratamiento Normativo III de Lima Metropolitana”.

Esta ordenanza no sólo aprobaba parámetros urbanísticos, además contenía disposiciones sobre altura, entre ellas, permitía que los proyectos de conjuntos residenciales multifamiliares ubicados con frente a las Avenidas Paseo de la República, Panamericana Sur y Santiago de Surco, que dejaran un área libre mayor a la normativa (a partir del 70% del área de terreno) y ejecuten áreas verdes concentradas para uso de recreación y esparcimiento (como mínimo en el 50% del área libre), podían edificar hasta una altura **adicional** equivalente al 50% de la altura normativa en metros lineales y pisos (*ref. literal b) del inciso 7.3.3. del artículo 7*).

De acuerdo con la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco a esta variación de altura se le podían añadir los beneficios de construcción sostenible regulados mediante la Ordenanza N° 595-MSS.

Alfredo Chan
aca@prcp.com.pe
SOCIO

VER PERFIL



Roberto Gutiérrez
rgm@prcp.com.pe
ASOCIADO

VER PERFIL

